



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
31922 **UNCITI**  
(Navarra)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI DE  
FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde:**

D. Javier Linto Iriarte

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Judit Alberich Daroca

D<sup>a</sup> María Amaya Lamana Erro

D. Juan Ramón Gangoiti Buil

D. Manuel María Otano Labiano

**EXCUSA ASISTENCIA:**

**SECRETARIA**

Dña. Begoña Olascoaga Echarri.

En Unciti a 18 de Diciembre de 2014, siendo las nueve treinta horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Unciti en la Casa Consistorial, en **sesión ORDINARIA** bajo la presidencia del **Sr. Alcalde, D. JAVIER LINTO IRIARTE**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria Doña. Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Se halla también presentes como invitados los Srs Alcaldes-Presidentes de los siguientes Concejos:

Presidente de Artaiz: Luis Cabodevilla Iribarren.

Representante de Unciti: Miguel Angel Astrain Elizalde.

Presidente de Zabalceta: Miguel Pomes Jabat.

**1.- Aprobación del Acta de la última sesión, celebrada el día 29 de Septiembre de 2014.**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el Acta de la sesión anterior, correspondientes a la celebrada el día 29 de septiembre, que ha sido distribuida junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación sobre la misma, el acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

**2.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión.**

Se da cuenta de las Resoluciones nº 130 a nº 142 dictadas por el Sr. Alcalde, desde la última sesión, cuyo resumen es el siguiente:

Resolución nº 130/2014 de 30 de septiembre de 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle Unciti, por la que se liquida el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos del expediente 2014/5.

Resolución nº 131/2014 de 30 de septiembre de 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle Unciti, por la que se liquida el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos del expediente 2014/6.

RESOLUCION 132/2014, de 26 de Septiembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti , D. Javier Linto Iriarte por la que se acuerda el fraccionamiento mensual del recibo 2013/IVT/4.

RESOLUCION 133/2014, de 29 de Septiembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti , D. Javier Linto Iriarte, por la que se delegan las funciones de representación ante la Comisión Mixta del Servicio de Riqueza Territorial en el Primer Teniente- Alcalde.

RESOLUCION 134/2014, de 30 de Septiembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti , D. Javier Linto Iriarte, por la que se anula el expediente de IVTU 2014/5 y se aprueba el nuevo expediente de IVTU 2014/9.

RESOLUCION 135/2014, de 30 de Septiembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti , D. Javier Linto Iriarte, por la que se acuerda definitivamente la ejecución forzosa de la orden de restauración de la legalidad urbanística a Doña Asunción Sorbet Izco, mediante la imposición de Multas Coercitivas.

RESOLUCION 136/2014, de 6 de Octubre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti , D. Javier Linto Iriarte por la que se acuerda denegar la modificación en los recibos emitidos por la contribución territorial de las propiedades de los Hnos. Yabar Maisterrena para los ejercicios 2013 y 2014.

RESOLUCION 137/2014, de 14 de Octubre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti , D. Javier Linto Iriarte por la que se acuerda adjudicar a Juan José Aldaba Lecumberri el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo

RESOLUCION 138/2014, de 29 de Octubre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti , D. Javier Linto Iriarte por la que se acuerda conceder permiso de tala de árbol en el casco urbano de Alzorriz

RESOLUCION 139/2014, de 30 de Octubre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti , D. Javier Linto Iriarte por la que se acuerda repercutir importes informes urbanísticos y Anuncios Periódicos Locales por Modificación Pormenorizada UE-ZAB-1

RESOLUCIÓN 140/2014 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2014, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, por la que se acuerda aprobar las modificaciones catastrales afectadas por dominio público.

RESOLUCION 141/2014, de 31 de Octubre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti , D. Javier Linto Iriarte por la que se acuerda repercutir importes informes urbanísticos por Modificación Pormenorizada parcela 4 polígono 6



**RESOLUCION 142/2014, de 15 de diciembre de 2014, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti, D. Javier Linto Iriarte por la que se acuerda suspender de oficio la ejecutividad del acuerdo impugnado de imposición de multas coercitivas hasta que recaiga la resolución definitiva del Tribunal Administrativo de Navarra.**

**3.- Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias del presupuesto del ejercicio de 2014.**

El Sr. Alcalde- Presidente da cuenta de las Modificaciones Presupuestarias Números 2/2014 a 7/2014 del Presupuesto de 2014.

**Modificación presupuestaria 2/2014: Suplemento de crédito**

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.- Partida 0.111.10001 "retribuciones cargos electos dietas" 500 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 4.- Partida 0.45502 "sub. Compensación econo. corporativos" 500 euros.

**Modificación presupuestaria 3/2014: Suplemento de crédito**

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.- Partida 0.121.46603 "Transf al concejo de Cemboráin (FHL)" 200 euros.

Capítulo 1.- Partida 0.121.46605 "Transf al concejo de Unciti (FHL)" 500 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 4.- Partida 0.456 "Fondo de haciendas locales" 700 euros.

**Modificación presupuestaria 4/2014: Crédito extraordinario**

Incremento de Gastos:

Capítulo 1.- Partida 0.314.16004 "Cuotas montepíos y ayuda familiar" 4.500 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 4.- Partida 0.45501 "Subvención montepío" 1.500 euros.

Capítulo 4.- Partida 0.462 "Urroz, liquidación solución Mendinueta" 3.000 euros.

**Modificación presupuestaria 5/2014: Crédito extraordinario**

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.- Partida 0.452.30100 "Mobiliario urbano" 7.500 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 4.- Partida 0.462 "Urroz, liquidación solución Mendinueta" 7.500 euros.

**Modificación presupuestaria 6/2014: Suplemento de crédito**

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.- Partida 0.531.21801 "Mantenimiento de caminos" 1.000 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 4.- Partida 0.462 "Urroz, liquidación solución Mendinueta" 1.000 euros.

**Modificación presupuestaria 7/2014: Suplemento de crédito**

Incremento de Gastos:

Capítulo 2.- Partida 1.531.21801 "Acondicionamiento de caminos" 7.000 euros.

Incremento de Ingresos:

Capítulo 5.- Partida 1.56202 "Lote forestal de Alzórriz" 7.000 euros.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación inicial de las Modificaciones Presupuestarias Números 2/2014 a 7/2014 del Presupuesto de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias inicialmente aprobadas se expondrán en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de las modificaciones.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.

Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial

#### **4.- Dar cuenta de la entrada en vigor de la nueva Ponencia de Valoración.**

Mediante Resolución 35/2014, de 6 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial, se acordó la constitución de la Comisión Mixta para la revisión de la Ponencia de Valoración de Unciti.

En sesión celebrada el día 9 de octubre de 2014, la Comisión Mixta fijó definitivamente el contenido de la Ponencia de Valoración y formuló propuesta vinculante de aprobación de la misma a la Hacienda Tributaria de Navarra.

Por Resolución 39/2014, de 10 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, publicada en el BON nº 205 el 20 de octubre, SE APRUEBA la Ponencia de Valoración de Unciti, conforme a la propuesta vinculante formulada por la Comisión Mixta en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2014.

En las dependencias del Ayuntamiento ha estado expuesto al público el contenido íntegro de la Ponencia de Valoración, durante un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el BON.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se haya producido alegación alguna, la Ponencia de valoración es eficaz desde el día siguiente a la finalización del citado plazo, por lo cual se ha procedido a su inscripción directa en el Registro de las Ponencias de Valoración, lo cual supone que la nueva valoración catastral se aplicará para determinar los importes de la contribución territorial del año 2015.



### **5.- Aprobación de los tipos impositivos, precios públicos y tasas fiscales para el ejercicio de 2015.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Unciti en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2014, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2015. Asimismo se acuerda aprobar las Ordenanzas fiscales y generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas, sin modificación de los porcentajes o importes sobre lo girado en el ejercicio anterior.

#### **FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS**

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:**

- En obras con proyecto técnico visado: 4% del presupuesto de ejecución material, con los siguientes importes mínimos:

- Para nueva planta y rehabilitación total: 750,00 euros metro cuadrado construido.

- Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que implique albañilería, instalaciones y acabados: 525,00 euros metro cuadrado de ejecución.

- Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que implique albañilería y acabados: 375,00 euros metro cuadrado de ejecución.

- Para reformas de edificios y acondicionamiento de locales, que solamente implique acabados: 225,00 euros metro cuadrado de ejecución.

- En obras sin proyecto técnico visado: 4% del presupuesto, con un importe mínimo a liquidar de 100,00 euros

- Estarán exentas de liquidación del ICIO el pintado de las fachadas de edificios, las obras para la reposición de paredes de edificios, muros de huertos, eras y parcelas en general, y la reposición de tejas de cubiertas de edificios, siempre que su coste real no supere la base para el cálculo del importe mínimo a liquidar en obras sin proyecto técnico visado.

- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

- 1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos 3 %.

- 2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:

- 2.1. - De 0 a 5 años 15%

- 2.2. - De 5 a 10 años 12%

- 2.3. - De 10 a 15 años 10%

- 2.4. - Más de 15 años 8%

- **Contribución Territorial 0,19%**

#### **TASAS POR LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO**

- 1.- Inhumaciones:

- Nichos 250,00 euros
- Tierra 200,00 euros

2.- Exhumaciones:

- De cadáveres en tierra 200,00 euros
- De nichos 250,00 euros

Estas tasas se incrementarán en un 50% para enterramientos de no empadronados en el Valle de Unciti.

### **TARIFAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS SECRETARÍA**

Tarifas ordenanza expedición de documentos Secretaría:

- Certificaciones documentación en vigor: 1,20 euros.
- Certificaciones documentación archivo: 3,00 euros.
- Fotocopias una cara:
  - Din A4 en blanco y negro: 0,10 euros.
  - Din A4 en color: 0,50 euros.
  - Din A3 en blanco y negro: 0,15 euros.
  - Din A3 en color: 0,75 euros.
- Compulsas por página u hoja: 0,30 euros.
- Tramitación tarjeta de armas: 0,60 euros.
- Informes y contestación a consultas: 3 euros.
- Fax y no especificados: 0,30 euros.
- Aportación documentación en soporte digital: 2 euros.

### **TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR**

1. Tasa mínima licencia: 10 euros.
2. Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe: 100 euros por informe.
3. Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.
4. Expedientes que requieran anuncios Boletín Oficial de Navarra: 10 euros por anuncio.
5. Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de Ley Foral 4/2005: 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
6. Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de Ley Foral 4/2005: 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
7. Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4.<sup>a</sup>, 4B, y 4C de Ley Foral 4/2005: 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
8. Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
9. Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
31922 **UNCITI**  
(Navarra)

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

### **TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

- a) Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 10 euros por solicitud.
- b) Por grúas, contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:  
Al día: 2 euros.
- c) Por colocación de cualquier otro elemento que impidan el paso de vehículos por la vía pública:  
Al día: 4 euros.

Epígrafe II.– Aprovechamientos especiales en el vuelo.

- Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 2 euros por cada 10 m<sup>2</sup> o fracción.

Epígrafe III.– Aprovechamientos especiales.

- Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

Epígrafe IV.– Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen la cantidad de 40 euros, se exigirá como mínimo 40 euros.

### **TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS**

Tasa por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo por empresas explotadoras de servicios públicos de suministros: 1,5 % sobre ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en los términos municipales de Unciti, izagaondoa, Lizoán-Arriasoiti, Monreal, Unciti y Urroz-Villa.

### **TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES**

Epígrafe I.– Tarifas.

Por cada enlace matrimonial: 60 euros.

### **TARIFAS POR SUMINISTRO Y EVACUACIÓN DE AGUAS**

Estas tarifas afectan exclusivamente a los cuatro ayuntamientos que componen la Sección de Abastecimiento y Saneamiento de la mancomunidad de Servicios Administrativos de izaga, y que son los de Izagaondoa, Lizoán-Arriasoiti, Unciti y Urroz-Villa.

Abastecimiento:

- Cuota fija por contador: 15,00 euros al año.
- Precio metro cúbico consumido: 0,41 euros.
- Alquiler contador: 8,00 euros al año.
- Acometida a la red de abastecimiento: 250,00 euros.

Saneamiento:

- Cuota fija por saneamiento: 15,00 euros al año.
- Acometida a la red de saneamiento: 250,00 euros.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación, junto con el texto íntegro, en el Boletín Oficial de Navarra.

#### **6.- Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2015 y de sus Bases de Ejecución.**

Se procede al estudio del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Unciti elaborado para el ejercicio de 2015.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad la aprobación inicial del Presupuesto municipal de Unciti para el ejercicio de 2015 y sus Bases de ejecución.

El Presupuesto General Único de 2015 y sus Bases de Ejecución quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días en que los vecinos e interesados pueden presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto 2015 quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, desglosado por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

#### **7.- Aprobación de la restauración de la fuente de Najurieta y la urbanización de su entorno.**

En el pleno del Ayuntamiento de Unciti de fecha 14 de febrero de 2014 se acordó proceder a rehabilitar la fuente de Najurieta y a la urbanización de su entorno.

El 11 de mayo de 2014, dos miembros de la corporación municipal mantuvieron una reunión con los residentes en Najurieta, en la que se informó del mencionado acuerdo. Los vecinos indicaron, por unanimidad, que estimaban imprescindible el derruir el edificio anexo a la fuente y que en ocasiones se emplea como lugar de reunión, y que en sustitución del mismo se construyese una pérgola anexa a la plaza.



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
31922 **UNCITI**  
(Navarra)

El proyecto de rehabilitación y urbanización redactado por MAC Arquitectura, asesoría urbanística del ayuntamiento, incorpora estas peticiones de los vecinos. El importe total de la obra es de 38.515,20 euros, IVA y beneficio industrial incluido.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto de Rehabilitación y Urbanización de la Fuente de Najurieta, redactado por MAC Arquitectura, por un importe total de 38.902,92 euros, IVA incluido.

2º.- Realizar licitación pública con objeto de adjudicar las obras por el Procedimiento Negociado que contempla el artículo 50 de la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos.

3º.- Negociar la ejecución de las obras a las siguientes tres empresas constructoras, que disponen de la certificación K7.-Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos:

Construcciones Zubillaga (Pamplona).

Construcciones Leache (Aoiz).

Construcciones Aranguren (Sangüesa).

**8.- Autorizar licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en parcela 262 del polígono 4 y aprobación del proyecto de urbanización de la unidad UE-ALZ-1, ambos en Alzórriz y promovidos por Luis Abínzano Egozcue.**

Con fecha 14 de febrero de 2014, Luis Abínzano Egozcue presentó solicitud de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en parcela 262 del polígono 4 de Alzórriz.

Una vez solucionadas diversas cuestiones señaladas por el Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra, con fecha 12 de noviembre de 2014, este Servicio emite informe favorable referido a las condiciones de habitabilidad y el cumplimiento de la normativa básica de edificación.

Con fecha 25 de noviembre de 2014, la asesoría urbanística del ayuntamiento emite informe favorable sobre los aspectos urbanísticos del proyecto, con varias salvedades que deberán indicarse en la licencia de obras.

Con fecha 3 de marzo de 2014 Luis Abínzano Egozcue presentó proyecto de parcelación voluntaria y de urbanización de la unidad de ejecución UE-ALZ-1 de Alzórriz.

MAC Arquitectura, asesoría urbanística del Ayuntamiento, emite con fecha 7 de abril de 2014 informe en el que detalla numerosas deficiencias en el proyecto presentado, las cuales se comunican al promotor de la reparcelación.

A partir de este momento se centran los trámites del promotor en la de reparcelación voluntaria, dejando la urbanización para una fase posterior, y para tramitarla conjuntamente con el proyecto de vivienda unifamiliar.

Finalmente, con fecha 16 de diciembre de 2014, presenta proyecto de urbanización de la unidad de ejecución UE-ALZ-1 de Alzórriz.

La asesoría urbanística del Ayuntamiento, emite con fecha 17 de diciembre de 2014 informe favorable, con especificación de varias inexactitudes en el documento presentado, que se indicarán en el acuerdo de aprobación del proyecto presentado.

Sometida a votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad:**

1º.- Aprobar la licencia de obras solicitada por Luis Abínzano Egozcue para la construcción de una vivienda unifamiliar en parcela 262 del polígono 4 de Alzórriz, aprobando asimismo el proyecto de urbanización.

De conformidad con el artículo 106 de la LF 35/02 “urbanización y edificación simultáneas”, será necesaria la prestación por parte del promotor, de aval económico suficiente o cualquier otra garantía de las admitidas en Derecho en cuantía del 20% del importe de la obra, a fin de garantizar la simultánea urbanización de la parcela.

2.- Deberá abonar al Ayuntamiento, antes del inicio de las obras, en concepto de liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras el 4 % del presupuesto presentado, en cuantía de 9.014,52 euros, así como el importe de 2.236 euros como Tasa de Licencia de obras e Informes Externos, lo que hace una **CUANTÍA TOTAL 11.250,52 EUROS** a ingresar en la cuenta de este Ayuntamiento, en La Caixa nº 2100 5251 35 2100037189.

I.- En relación con la ejecución de la obra de vivienda unifamiliar se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones contenidas en el informe de la asesoría urbanística:

a) La edificación planteada sobresale en el extremo sur de las alineaciones máximas permitidas para la parcela, según se muestra en el plano “01. Situación y replanteo”, observando que sería posible desplazar ligeramente el volumen, debiendo replantearse dentro de los límites.

De acuerdo con el artículo 61 “Cerrajerías” de las Ordenanzas para nueva Edificación (Área2), se autorizan las barandillas de balcones en balaustres de hierro o madera similares a las tradicionales o las formas simplificadas de las existentes, por lo que las definidas en proyecto no se ajustan al ser de vidrio.

La cubierta plana trasera, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 59 “Terrazas” en las Ordenanzas para nueva Edificación (Área2).



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
31922 **UNCITI**  
(Navarra)

Respecto a los materiales de fachada, según el artículo 57 “Materiales de fachadas”, de las Ordenanzas de Edificación, se recuerda que los acabados deberán ser en colores tradicionales.

II.- En relación con el proyecto de urbanización se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones contenidas en el informe de la asesoría urbanística:

Saneamiento. Colector principal: En caso de que la red existente tenga un  $\varnothing$  inferior a 300 tendrá que ser revisado y autorizado, no pudiendo ser en ningún caso inferior a  $\varnothing$  250 mm (mínimo excepcional establecido en la ordenanza de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona). La altura de tierra sobre la generatriz de la tubería deberá ser  $\geq$  a 100 cm al tratarse de conducciones de PVC.

Pluviales: Acometidas: Al ser el área drenable en el proyecto de edificación presentado superior a 180 m<sup>2</sup>, el  $\varnothing$  de la acometida de pluviales debería ser de  $\varnothing$  mínimo 200. Colector principal: La altura de tierra sobre la generatriz de la tubería deberá ser  $\geq$  a 100 cm al tratarse de conducciones de PVC.

Abastecimiento: Las zanjas se ejecutarán según los criterios de la ordenanza de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en función del material elegido. Se deberá dejar una acometida para la parcela municipal. Acometidas: Se aconseja revisar y reducir el  $\varnothing$  de acometidas planteado. En caso de mantener el  $\varnothing$ , el material empleado no podrá ser polietileno sino fundición nodular. Colector principal: Las tuberías de distribución tendrán un  $\varnothing$  mínimo de 80 mm y se deberán ejecutar en fundición nodular con junta automática flexible y piecerío en el mismo material.

Red de teledistribución: la red se ejecutará según los criterios de la compañía suministradora.

Las redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales se ejecutarán según la Ordenanza de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, tal y como se indica en el Plan General Municipal al no existir una ordenanza específica de la Mancomunidad de Izaga y cumpliendo los criterios del CTE.

Previo al comienzo de las obras, el contratista emplazará al Ayuntamiento para que se lleve el control de las mismas y se apruebe la recepción definitiva.

Una vez finalizadas las obras deberá presentar documento que acredite el coste final de las mismas. Si se considera que existe gran desfase entre la Liquidación Final que se presente y los precios de mercado, se procederá a la valoración de las obras por los servicios municipales a los efectos de liquidación final del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. La presente licencia de obras caduca al año de su concesión.

**9.- Autorizar licencia de obras para proyecto de ejecución de instalación de módulos prefabricados para almacén etnográfico en la parcela nº 46 del polígono 1 de Unciti, promovido por José Antonio de Carlos Fonseca.**

Con fecha 1 de septiembre de 2014, José Antonio de Carlos Fonseca presentó proyecto de ejecución de instalación de módulos prefabricados para almacén etnográfico en calle la Fuente nº 8 de Unciti, parcela nº 46 del polígono 1.

Este proyecto tiene unos antecedentes que se iniciaron con fecha 7 de noviembre de 2012, con la solicitud por parte de José Antonio de Carlos Fonseca de licencia de obras para construcción de edificio auxiliar destinado a garaje en parcela nº 46 del polígono 1 de Unciti.

Con fecha 13 de noviembre de 2012, MAC Arquitectura, asesoría urbanística del Ayuntamiento, emite informe desfavorable respecto a la concesión de la licencia de obras, indicando que la actuación que se pretende realizar no es acorde con lo determinado por el PGM para edificios auxiliares, fundamentalmente en lo referente a superficie y volumen. Se notifica al solicitante la denegación de la licencia de obras, indicando que para proseguir con la tramitación del expediente, se deberá acomodar tanto la documentación presentada como las obras a realizar a lo determinado en el PGM para edificios auxiliares, considerando paralizado el expediente a los efectos de transcurso de los plazos para la concesión de la licencia de obras.

El 21 de noviembre de 2012, José Antonio de Carlos Fonseca presenta solicitud de licencia de obras para desbroce y limpieza de superficie y acondicionamiento de terreno en parcela de Plaza de la Fuente nº 8 de Unciti. Por resolución de alcaldía nº 47/2012, de 30 de noviembre, se otorga la licencia de obras para desbroce, limpieza y acondicionamiento de terreno.

Entre el 20 y el 30 de agosto de 2013, se instala en la parcela número 46 del polígono 1 de Unciti, unidad U-56, un volumen auxiliar de dos plantas constituido estructuralmente por módulos prefabricados metálicos. Con fecha 5 de septiembre del mismo año se requiere a José Antonio de Carlos Fonseca, propietario de la parcela, a la paralización de las obras, instándole a que proceda a la legalización de las mismas o en su caso a la reposición al estado original, en el plazo de un mes a contar desde la recepción del requerimiento.

José Antonio de Carlos Fonseca, con fecha 24 de septiembre de 2014, presenta escrito con varias consideraciones sobre la acción urbanística realizada en la parcela nº 46 del polígono 1, unidad U-56 de Unciti, y en una de estas consideraciones indica que se documentará con el correspondiente proyecto para legalizar las obras realizadas.

Por resolución de alcaldía 87/213, de 31 de octubre, se acuerda dejar en suspenso el computo de *“el plazo de un mes a contar desde la recepción del requerimiento para proceder a la legalización del volumen auxiliar de dos plantas constituido estructuralmente por módulos prefabricados metálicos o en su caso a la reposición al estado original”* que se indicaba en el requerimiento del 5 de septiembre de 2013, siendo esta suspensión de tres meses a partir de la presentación de su escrito con fecha 24 de septiembre de 2013, por lo que esta suspensión finalizará el próximo 24 de diciembre de 2013. Se notifica esta resolución al promotor el 8 de noviembre de 2013.

Con fecha 7 de enero de 2014, José Antonio de Carlos Fonseca presenta solicitud de segregación en parcela nº 46 de polígono 1 de Unciti.

La asesoría urbanística del Ayuntamiento, con fecha 11 de febrero de 2014 emite informe en el que indica *“que dadas las características morfológicas de la finca que se plantea segregar, se ve necesario adjuntar un Estudio de Detalle previo que contenga definición de las alineaciones, ordenación y composición de volúmenes, morfología y tipología de las edificaciones,*



*reserva de aparcamientos, cesiones necesarias, así como rasantes que demuestren la incompatibilidad de continuar el vial hasta el norte de la parcela. Asimismo, se considera insuficiente la anchura de 2,95 m para el acceso a las parcelas resultantes.*” Con fecha 28 de febrero se requiere al promotor de la segregación para que aporte la documentación indicada en el informe de la asesoría urbanística, e informando que queda en suspenso la tramitación del expediente, en tanto no se presente la documentación requerida.

Con fecha 6 de febrero de 2014, José Antonio de Carlos Fonseca presenta solicitud de licencia de obras para la instalación de varios elementos prefabricados procedentes de la reutilización de unos módulos destinados anteriormente a oficinas y que se pretenden destinar a garaje y trastero y las labores necesarias para su adaptación al uso al que se pretenden destinar en el número 8 de la calle de la Fuente de Unciti, parcela nº 46 del polígono 1.

Con fecha 4 de marzo de 2014, MAC Arquitectura, asesoría urbanística del Ayuntamiento, emite informe sobre el proyecto de construcción de edificio auxiliar destinado a garaje en parcela nº 46, indicando que el documento presentado no cumple con las condiciones establecidas en el PGM vigente, en cuanto al uso que se contempla, pues es necesario que en la parcela se desarrolle el uso previsto, residencial, de manera conjunta con el tolerado, no cumpliéndose igualmente las condiciones de altura y tampoco las de alineaciones. Con fecha 14 de marzo de 2014 se le requiere al promotor para que aporte, para proseguir con la tramitación del proyecto, la documentación necesaria según lo determinado en el Plan Municipal vigente y entretanto, se considerará paralizado el expediente, a los efectos de transcurso de los plazos para concesión de la licencia de obras.

En cuanto al proyecto de instalación de módulos prefabricados para almacén etnográfico presentado el 1 de septiembre de 2014, la asesoría urbanística del Ayuntamiento emite informe con fecha 1 de octubre de 2014 en el que indica que para completar el proyecto, debe aportar la siguiente documentación:

1.- Pliego de Condiciones, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Gestión de Residuos.

2.- Corrección del punto 4.2. Condiciones urbanísticas, en el que se hace referencia a las ordenanzas del plan anterior que no se encuentra vigente.

3.- El número de plantas máximo para volúmenes auxiliares según la normativa es de planta baja. Para adecuarlo en el proyecto se elimina el forjado entre los dos módulos, por lo que se ajusta a las determinaciones del Plan. La altura máxima especificada en memoria, cumple las condiciones establecidas en ficha particular. En el caso concreto de la altura libre máxima, supera la especificada en ficha, por lo que sería necesaria una justificación de su necesidad.

4.- En la documentación, no queda claro si se aprovecha una cimentación ya ejecutada como se explica en algunos puntos (9. CTE DB SE. Seguridad estructural, 20. Movimientos de tierra, presupuesto...) o se ejecuta una nueva que dista tres metros al lindero como se especifica en otros (6.Descripción general de la actuación, 11.2. Sistema

de cimentación adoptado,...). En cualquier caso, la ubicación de los módulos debe respetar los tres metros de distancia a los linderos, por lo que la redacción del proyecto debe ser homogénea en todos sus capítulos.

5.- En la justificación del CTE DB-SI, debe aclararse el uso (garaje, trastero, almacén) ya que según sea uno u otro se tratará o no de un local de riesgo especial, dando lugar a distintas exigencias.

6.- En el presupuesto no se especifican en ningún capítulo algunos de los trabajos descritos en la memoria, como el desmontaje y traslado de los módulos a tres metros de los lindes, la demolición de los forjados intermedios y la escalera existente. También deberá incluirse capítulo relativo al movimiento de tierras y cimentación. En el caso de tratarse de local de riesgo especial según el punto anterior, habría que añadir la partida de yeso laminado resistente al fuego que se menciona en la memoria.

7.- El proyecto de ejecución presentado, redactado por López Zubikoa Asociados SLP, y dadas las características del edificio a construir, deberá ser visado por su colegio oficial.

Con fecha 8 de octubre de 2014, se le requiere al promotor para que aporte la documentación indicada en el informe de la asesoría urbanística, comunicando que queda en suspenso la tramitación del expediente, de acuerdo con la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en tanto no se presente la documentación solicitada. Con fecha 20 de noviembre de 2014, el promotor presenta nuevo proyecto con la documentación requerida.

Con fecha 2 de diciembre de 2014, la asesoría urbanística del ayuntamiento emite informe en el que indica que la documentación presentada aclara los puntos requeridos en el informe de 1 de octubre e informa favorablemente sobre los aspectos urbanísticos del proyecto.

Sometida a votación la propuesta;

**Se acuerda por unanimidad:**

1º.- Aprobar el proyecto de obra solicitado por José Antonio de Carlos Fonseca para la ejecución de instalación de módulos prefabricados para almacén etnográfico en calle la Fuente nº 8 de Unciti, parcela nº 46 del polígono 1, condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

I.- Dado que el almacén etnográfico se construirá en la misma ubicación en la que se encuentra un volumen auxiliar de dos plantas constituido estructuralmente por módulos prefabricados metálicos y que se instaló entre el 20 y el 30 de agosto de 2013 sin la obligatoria licencia municipal, siendo requerido el propietario de la parcela a la legalización de la instalación o en su caso a la reposición al estado original, la licencia de obras que se autorizada por este acuerdo está condicionada a la eliminación del mencionado volumen auxiliar.

II.- Deberá abonar al Ayuntamiento, antes del inicio de las obras, en concepto de liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras el 4 % del presupuesto presentado, en cuantía de 953,92 euros, así como el importe de 892,00 euros como Tasa de Licencia de obras e Informes Externos, lo que hace una **CUANTÍA**



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
31922 **UNCITI**  
(Navarra)

**TOTAL 1.845,92 EUROS** a ingresar en la cuenta de este Ayuntamiento, en La Caixa nº 2100 5251 35 2100037189.

Una vez finalizadas las obras deberá presentar documento que acredite el coste final de las mismas. Si se considera que existe gran desfase entre la Liquidación Final que se presente y los precios de mercado, se procederá a la valoración de las obras por los servicios municipales a los efectos de liquidación final del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. La presente licencia de obras caduca al año de su concesión.

**10.- Aprobación inversión para acondicionar la plaza aneja a la casa consistorial en Unciti para espacio público destinado al ocio colectivo.**

Con fecha 15 de diciembre de 2014 ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Unciti solicitud del Concejo de Unciti de financiación de mobiliario para acondicionar la plaza situada en la parte posterior de la Casa Consistorial de Unciti como espacio público destinado al ocio colectivo, sobre todo para los vecinos más pequeños, creando una zona de juegos infantiles, adecuada para niños de hasta 12 años, cumpliendo los requisitos de calidad y seguridad exigida en estos casos.

Considerando que la inversión a realizar por el Concejo de Unciti contempla los requisitos de las obras a incluir en el Plan de Inversiones que aprobó el Ayuntamiento de Unciti en el pleno del 14 de febrero de 2014, en cuanto a tipo de obra, interés general de la inversión, necesidad y rentabilidad social de la misma, y disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento, SE ACUERDA financiar el coste del mobiliario a instalar en la plaza situada en la parte posterior de la Casa Consistorial de Unciti por un importe de 7.780,30 euros.

**11.- Aprobación del pliego de condiciones para la adjudicación del coto de caza de Unciti.**

Finalizando el 30 de junio de 2015, el arriendo del coto de caza de Unciti y debiendo procederse a la constitución de un nuevo coto por un tiempo de DIEZ años, para su posterior arriendo, a partir del 1 de julio del 2015, es necesario iniciar el proceso de adjudicación, siendo las acciones a realizar las siguientes:

- 1.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de Navarra con informando del plazo para solicitar la exclusión de parcelas del coto.
- 2.- Aprobar en pleno el pliego de condiciones particulares para la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del coto de caza del Valle de Unciti.
- 3.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la constitución de un coto de caza público.
- 4.- Acuerdo de pleno adjudicando el arrendamiento del coto.

Sometida a votación la propuesta, **se acuerda por unanimidad:**

1.- Aprobar el Pliego de condiciones particulares para la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del coto de caza del valle de Unciti NA -10.122 a la Asociación de Cazadores Rondo de Unciti.

2.- Presentar la solicitud de constitución del Coto de Caza público ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

#### **12.- Adhesión a la utilización de la Plataforma FACE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

El Sr. Alcalde informa que la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público, establece la obligatoriedad de facturar electrónicamente a partir del 15 de enero de 2015, con las condiciones y excepciones recogidas en dicha normativa.

Para facilitar este cambio de modelo y poder afrontar el compromiso de recibir facturas electrónicas bajo los requisitos normativos establecidos, el Ministerio de HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ha preparado la Plataforma FACE-Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, poniendo este sistema a disposición del resto de las Administraciones públicas.

Por todo lo cual, **Se acuerda por unanimidad:**

1º.- La adhesión del Ayuntamiento de Unciti para que FACE sea el punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Unciti, siguiendo las Condiciones de Uso de dicha Plataforma.

2º.- Notificar el presente acuerdo a Animsa, a los efectos oportunos.

#### **13.- Modificación del calendario de celebración de los plenos ordinarios.**

Entre las medidas adoptadas en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, se ha incluido establecer un calendario de celebración de plenos ordinarios en los seis ayuntamientos mancomunados y asambleas en la Mancomunidad que ayude en el objetivo de lograr un “marco de equilibrio y equidad para poder realizar un trabajo realmente eficiente”.

Esta propuesta consiste en que los plenos y asambleas ordinarios se celebren en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Destaca de esta propuesta su ajuste con el calendario de presentación de cuentas, la liberación de los meses de julio y agosto en los que la plantilla es más reducida por las vacaciones y que la periodicidad propuesta encaja perfectamente con los trámites que suponen publicaciones en el BON e informes de Gobierno de Navarra y similares, y en consecuencia están realizando acciones para implantarla en sus municipios.



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
31922 **UNCITI**  
(Navarra)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Se acuerda por unanimidad:**

Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Unciti, en una sesión cada tres meses, a celebrar a las diecisiete horas, los primeros jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Si cae en festivo, pasará al día anterior o siguiente o el día más cercano que determine la Alcaldía.

**14.- Dar cuenta del proceso de organización realizado en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga durante los años 2013 y 2014.**

Durante los dos últimos años la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, en cumplimiento de la normativa de los artículos 14 y 15 de sus Estatutos, ha sido ejercida por el representante del Ayuntamiento del Valle de Unciti en la citada Mancomunidad.

Próxima a finalizar esta Presidencia, el Alcalde considera que es oportuno informar a la corporación municipal de Unciti de los asuntos más relevantes que se han producido en la Mancomunidad de Izaga durante estos dos años.

Al inicio de esta Presidencia, enero de 2013, fue preciso realizar un plan de actuación para los próximos meses, que diera respuesta a tres acontecimientos que se producirían durante el año 2013: Jubilación de Interventor, jubilación de Secretario y puesta en servicio de la Solución Mendinueta de Abastecimiento en Alta.

Adicionalmente a estos acontecimientos, habían transcurrido diez años desde que, allá por la primavera de 2003, comenzara a funcionar la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, constituida en diciembre de 2002. Desde ese tiempo a esta parte, muchas cosas han cambiado. Los tiempos no son los mismos, ni en lo económico ni en cuanto a los procesos de trabajo, y aquella organización inicial de 2003 ha crecido, convirtiéndose en una Mancomunidad diferente en cuanto a lo estructural, lo organizativo, lo laboral y lo salarial.

Durante el año 2013, la acción estuvo centrada, inicialmente, en realizar una detallada y rigurosa toma de datos de la realidad o situación actual que permitió realizar una descripción de la misma, para posteriormente efectuar su análisis y la correspondiente crítica, finalizando con la elaboración de propuestas de mejora de los puntos débiles detectados y reforzamiento de los puntos fuertes.

Además de este proceso, se tuvo que hacer frente, además de los acontecimientos del día a día, a la sustitución de Interventor y Secretario, contemplando la particular legislación existente sobre estos dos puestos de trabajo, y a planificar y ejecutar todas

las acciones necesarias para la entrada en servicio de la Solución Mendinueta de Abastecimiento en Alta.

Un aspecto a destacar es que con las jubilaciones de Interventor y Secretario ha salido a la superficie varias cuestiones del funcionamiento de los servicios administrativos que antes estaban más o menos solapadas.

A final de 2013, se concluyó que era necesario adoptar un importante número de medidas que permitiesen optimizar los recursos disponibles, adaptándolos a las necesidades reales del conjunto de los seis ayuntamientos que componen la Mancomunidad de Izaga, siendo la guía permanente de este proceso los dos presupuestos fundacionales de la Mancomunidad: COMPARTIR Y COOPERAR.

Este proceso organizativo se plasmó en acciones concretas con los acuerdos adoptados en la asamblea del 4 de febrero de 2014, que se puede considerar el punto de partida de un nuevo tiempo en la Mancomunidad de Izaga. Acciones basadas en cuatro conceptos claves: objetivo de la organización, medios necesarios para lograr el objetivo, creación de estructuras, definición y diseño de procesos de trabajo.

Durante el año 2014, segundo año de ejercicio de la Presidencia, la acción se ha centrado en implantar las propuestas aprobadas el 4 de febrero:

Potenciar las funciones de los órganos de dirección: Presidencia, Secretaría e Intervención.

Consolidar puestos de trabajo y plantilla, con tres procesos de promoción interna: Empleados de servicios múltiples nivel D, encargado de servicios múltiples, nivel C, oficial administrativo nivel C.

Modificar complementos de puesto: Dos nuevos complementos salariales para los empleados de servicios múltiples e incremento del complemento de puesto de trabajo para los empleados administrativos.

Centralizar todos los procesos de trabajo del "área económica en el sede de Urroz-Villa.

Incrementar la polivalencia de los empleados administrativos en la ejecución de las diversas tareas.

Redistribuir la carga de trabajo entre los empleados administrativos.

Potenciar la formación de los empleados, asistiendo a cursos, fundamentalmente organizados por la FNMC y Animsa.

Homogeneizar las relaciones de trabajo de los seis ayuntamientos con los servicios administrativos de la Mancomunidad.

Creación de la Comisión de Personal, para canalizar las relaciones laborales.

Definición de normativas laborales para los empleados: trabajos fuera del horario laboral, desplazamientos por motivos de trabajo, vacaciones y permisos.

Así las cosas, el devenir a partir de ahora debe encaminarse a racionalizar la utilización de los medios disponibles y potenciar el uso de las tecnologías en los procesos de trabajo.

En la racionalización de los medios disponibles, la primera medida que se debe abordar es diferenciar las funciones administrativas de atención a los ciudadanos, de las funciones administrativas internas de ejecución de procesos de trabajo, lo cual permitirá ajustar los medios disponibles a los flujos reales de trabajo del conjunto de los seis ayuntamientos, con el consiguiente incremento del margen de organización de los trabajos, lo cual originará una mayor eficiencia, eficacia y productividad en el trabajo



realizado, y una importante reducción de los costes, fundamentalmente los gastos generales.

Para el incremento del uso de las tecnologías en los procesos de trabajo, se implementará un plan de implantación de las aplicaciones que comercializa Animsa y que en la actualidad no están en servicio en la Mancomunidad.

Una vez implantadas estas últimas propuestas, la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga estará en un escenario en el que se habrá producido un notable incremento de la calidad y cantidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

**15.- Dar cuenta de la implantación en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga de un “marco de actuación estándar” en las relaciones de trabajo entre los servicios administrativos y los seis ayuntamientos mancomunados.**

Informa el Sr. Alcalde, que dentro de la racionalización de los procesos de trabajo que se está realizando en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, una de las propuestas implantadas más relevante es la “Homogeneización de las relaciones de trabajo entre los servicios administrativos y los seis ayuntamientos mancomunados”, lo cual supone un “marco de actuación estándar”, cuya implantación y posterior ejecución supongan lograr el “punto de equilibrio y equidad necesarios en las relaciones para poder realizar un trabajo realmente eficiente”.

El documento aprobado en la asamblea de la Mancomunidad de fecha 18 de noviembre de 2014, se estructura a través de los siguientes SEIS apartados:

- 1.- Qué se entiende por HOMOGENEIZAR.
- 2.- Objetivo que se pretende obtener con esta acción organizativa.
- 3.- Ocho premisas para determinar el nuevo marco de actuación.
- 4.- Objetivo fundamental a contemplar en todas las normas de homogeneización que se proponen.
- 5.- Fuentes que originan trabajos en los servicios administrativos.
- 6.- Catorce normas de homogeneización a implantar.

Este protocolo de actuación, inicialmente se entiende como un itinerario que los seis ayuntamientos mancomunados deberán iniciar en sus relaciones con los servicios administrativos, y supone una profundización en la puesta en práctica de los dos presupuestos fundacionales de la Mancomunidad de Izaga: cooperar y compartir.

Afecta a la totalidad de los miembros de las corporaciones locales y en los ayuntamientos compuestos, a los Presidentes de los Concejos.

Si los seis ayuntamientos ponen en práctica el contenido del protocolo aprobado, probablemente será un punto de referencia en la evolución de la Mancomunidad, marcando un antes y un después, y teniendo un gran impacto en la eficacia, eficiencia y productividad de los trabajos administrativos realizados, y por tanto incrementando la calidad y cantidad de los servicios que se demandan los ciudadanos.

## **16.- Representación en Instituciones y Organismos. Informe de reuniones.**

### **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA. (Javier Linto)**

#### **1.- Reuniones de representantes de los Ayuntamientos en la Asamblea de la Mancomunidad el 5 de noviembre y del 17 de diciembre de 2014**

En las dos reuniones se ha debatido asuntos que posteriormente se presentan, para su aprobación en las asambleas.

- También se tratan algunos asuntos que no es necesario aprobar en asamblea:
- Empleados de servicios múltiples. Distribución entre ayuntamiento de las horas trabajadas en 2013.
- Unificación de ordenanzas para los seis ayuntamientos que integran la Mancomunidad de Izaga.

#### **2.- Asamblea ordinaria el 18 de noviembre de 2014**

- Aprobación de los tipos impositivos, precios públicos y tasas fiscales para el ejercicio de 2015.
- Aprobación inicial del presupuesto de la Mancomunidad de Izaga para el ejercicio 2015 y de sus Bases de Ejecución.
- Aprobación normativa de vacaciones, permisos y ausencias para los empleados de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.
- Aprobación complemento por sustitución del encargado de servicios múltiples.
- Aprobación órganos de dirección de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.
- Aprobación del plan homogeneizar las relaciones de trabajo de los seis Ayuntamientos con los servicios administrativos de la Mancomunidad de Izaga.
- Propuesta en relación con los órganos estatutarios con presencia efectiva en la sede de la Mancomunidad y en el resto de oficinas municipales.
- Aprobación propuesta en relación con calendario de plenos ordinarios y asambleas ordinarias.

### **MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS IRATI. (Manuel Otano)**

#### **Asamblea del 10 de diciembre de 2014**

- Acuerdos que procedan en relación con el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2015.
- Acuerdos que procedan en relación con la aprobación de la plantilla orgánica de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati para el ejercicio de 2015.
- Acuerdos que procedan en relación con la aprobación de tasas de basura correspondiente al ejercicio de 2015.
- Acuerdos que procedan en relación con la aprobación del rolde de basura y tasa consorcial correspondiente al segundo semestre de 2014.
- Acuerdos que procedan en relación con la devolución de aval solicitada por Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) referente a la prestación del servicio de transporte y recogida de basura.



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
31922 **UNCITI**  
(Navarra)

- Acuerdos que procedan en relación con el recurso de alzada interpuesto por la mercantil Vermican contra acuerdo de la asamblea de la Mancomunidad de fecha 01/07/2014 de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria para la contratación del suministro e instalación de unidades de compostación comunitarias y elementos accesorios para la adecuación de áreas destinadas a la fabricación de composta en el ámbito de la Mancomunidad. Aprobación del informe de alegaciones.
- Acuerdos que procedan en relación con la ratificación del plan financiero referente al expediente de inversión para la adquisición de contenedores de papel en el marco del Plan de Infraestructuras Locales 2009-2012.
- Acuerdos que procedan en relación con la solicitud que realiza la empresa Alfefflor relativa a la necesaria ejecución de unidades complementarias en relación con el expediente suministro e instalación de unidades de compostación comunitarias y elementos accesorios para la adecuación de áreas destinadas a la fabricación de composta en el ámbito de la Mancomunidad.
- Dar cuenta a la asamblea del plan de acción para el ejercicio de 2015.

**FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS. (Javier Linto)**

**Asamblea del 12 de diciembre de 2014**

- Aprobación de las cuentas del año 2013.
- Aprobación del informe de gestión del año 2014.
- Aprobación del programa de actuaciones en 2015.
- Aprobación de los presupuestos de 2015.

**17.- Informaciones de Alcaldía.**

- **Acuerdos adoptados en la Sección Abastecimiento y Saneamiento de la Mancomunidad de Izaga.**
- Facturación salidas públicas. En las lecturas de contadores realizadas en abril y octubre de 2014 ya se han tomado nota de todas las salidas de aguas existentes, con independencia de si tienen contador. Y en la facturación del segundo semestre se ha procedido a facturar estas salidas, y a las fuentes públicas sin contador, se les factura el consumo mínimo establecido, con el recibo a nombre del Concejo correspondiente.
- Uso indebido de la red de abastecimiento. Incluir en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por suministro y evacuación de aguas normativa de infracciones y sanciones por uso indebido de las tomas de la red pública.
- Tomas de agua para el uso agrícola. Habilitar tomas específicas para el uso agrícola en aquellas localidades que lo soliciten, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos: estarán ubicadas fuera del casco urbano, tendrán contador, tendrán válvula de no retorno, el contador estará dado de alta a nombre de un titular, la instalación será validada por los

servicios múltiples de la Mancomunidad Izaga, el coste de la habilitación de la toma será a cargo del solicitante.

- **Gestión de Residuos.**

- Se ha instalado durante el pasado mes de noviembre, en Alzórriz y Unciti, las áreas de compostaje comunitario.

- Para potenciar las buenas prácticas de los ciudadanos, la Mancomunidad de RSU Irati, ha elaborado un calendario con instrucciones de uso de los contenedores y días de estancia del Eko Punto Limpio en cada localidad. También se facilitará a los ciudadanos una guía práctica para la correcta clasificación de los residuos.

- **Ley del Fondo de Haciendas Locales 2013-2014 y Ley de Símbolos.**

- Tal como se informó en el último pleno, el Ayuntamiento del Valle de Unciti, en cumplimiento de la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de Símbolos de Navarra, colocó en la segunda semana de noviembre, en la fachada de la casa consistorial, las cuatro banderas oficiales: Municipio, Navarra, España y Comunidad Europea.

- **Reforma del mapa local.**

- El Parlamento de Navarra aprobó, el pasado 27 de noviembre, una ley que mantiene en el ámbito local las competencias de primer ciclo de educación infantil (0-3 años), servicios sociales de base, salud (consultorios e inspección sanitaria), y promoción y reinserción social, que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local trasladaba a las comunidades autónomas.

- La ley foral atribuye a sus disposiciones un carácter transitorio, hasta el momento en que el Legislativo Navarro “apruebe un nuevo sistema de financiación en consonancia con la ley foral que regule el Mapa Local y la ordenación de las entidades locales de Navarra”. Como se sabe, a lo largo de la legislatura que ahora termina, tanto el Gobierno como los grupos parlamentarios han trabajado con diversos proyectos de reordenación de la Administración Local de Navarra, sin que ninguno de ellos llegara a ser aprobado.

- La norma establece también que “con el alcance y temporalidad” citados, las entidades locales de Navarra podrán seguir prestando los servicios públicos o desarrollando las actividades que venían ejerciendo como competencias impropias “siempre que previa valoración de los entes locales no se ponga en riesgo su sostenibilidad financiera”.

- Por otra parte, ha otorgado el carácter de entidad local a los consorcios que constituyan las entidades locales y la Administración Foral para prestar servicios municipales obligatorios, en clara referencia al consorcio de residuos. De esta forma, estos organismos se registrarán por la normativa local, pese a contar entre sus participantes con una comunidad autónoma.

- **Fondo de Transferencias Corrientes 2015 y 2016.**

- El Parlamento de Navarra aprobó, el pasado 6 de noviembre, la Ley Foral que establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra para 2015 y 2016. La norma establece que el Fondo de Transferencias Corrientes quedará congelado en 2015 y crecerá como el IPC en 2016. No obstante, si el PIB alcanza el 2%, los ayuntamientos verán ampliadas las transferencias en ese mismo porcentaje).

- Los importes publicados en el BON nº 230 de 24 de noviembre de 2014, para el municipio de Unciti y sus Concejos, son los siguientes:

- Ayuntamiento de Unciti 57.524,74 €



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
31922 **UNCITI**  
(Navarra)

- Concejo de Alzórriz 4.285,12 €
- Concejo de Artáiz 4.828,52 €
- Concejo de Cemboráin 2.949,62 €
- Concejo de Unciti 7.692,31 €
- Concejo de Zabalceta 1.928,65 €
- **Revisión de los vertidos de Unciti y Alzórriz.**
- Durante este año 2014, se ha producido la revisión de los vertidos de Unciti y Alzórriz, a requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Ebro. El Ayuntamiento ha realizado los trámites necesarios, a través de Nisa, y se ha enviado a la CHE la documentación requerida.
- **I Enduro Valle de Unciti.**
- El domingo 23 de noviembre se celebró la I Enduro Valle de Unciti, prueba puntuable para el Campeonato Vasco de Enduro, y organizada por el Enduro Moto Club Pamplona, con un total de 70 participantes, con cuatro categorías (junior, senior, trofeo y veteranos) en disputa, y sobre un circuito de 30 kilómetros, que discurría por las laderas, cerros y montañas de las siete localidades del valle, al que se dieron tres vueltas.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta las siguientes:**

**MOCION URGENTE.-**

**Moción de urgencia por la que se pide la ratificación de los acuerdos de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga en orden a dotar a la misma de un funcionamiento acorde con una organización económica y administrativa eficaz.**

**Sometidas a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad.**

**1.- Moción de urgencia por la que se pide la ratificación de los acuerdos de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga en orden a dotar a la misma de un funcionamiento acorde con una organización económica y administrativa eficaz.**

En estos cuatro últimos años de mandato municipal la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, en adelante la Mancomunidad, ha logrado desarrollar nuevas iniciativas que redundan en el mejor funcionamiento de la misma como son la armonización de buena

parte de las ordenanzas municipales, la convocatoria de oposiciones para lograr la promoción interna de nuestros trabajadores, la creación de una Sección del Agua y la mejora en los procesos de trabajo de tipo económico y administrativo.

Todas estas iniciativas se han podido realizar gracias al impulso de la Asamblea de Representantes, en la que se encuentran miembros electos de los seis ayuntamientos mancomunados, mediante las ideas fundacionales de esta Mancomunidad, basadas en la cooperación y la solidaridad. Bien es cierto, que en cada momento cada representante “tira del carro” en la medida en que quiere o puede, pero éstas han sido las ideas maestras del trabajo común.

Una idea fundamental en esta Mancomunidad, siempre presente en nuestros debates, ha sido la de atención a la ciudadanía; en nuestras decisiones siempre ha estado este principio por encima de cualquier otro asunto.

Si hace unos años fue preciso hacer hincapié en el funcionamiento de los Servicios Múltiples, dando el último gran paso en este 2014 con el nombramiento oficial de encargado, ahora es el momento de mejorar los Servicios Administrativos. En el intervalo de un año hemos debido hacer frente a la jubilación de Interventor y Secretario; nombrar nueva Secretaria e Interventora; dar curso a la promoción interna de un Oficial Administrativo y, además, reelaborar el “antiguo” método de trabajo y mejorar los procesos para homogeneizar un funcionamiento que era dispar en cada uno de los seis ayuntamientos. La unificación de buena parte de las ordenanzas en poco más de un año da cuenta de la considerable tarea abordada.

En este último año se ha pasado a dar más peso a las tareas de Secretaría e Intervención, puesto que son el eje del funcionamiento administrativo ordinario y ello ha contribuido a tomar decisiones que tienen que ver con la buena marcha de estos servicios. Es objetivo de esta Mancomunidad centralizar y mejorar los servicios de Intervención y así se ha realizado: la atención al público se realiza indistintamente en la sede de Urroz-Villa y en la oficina de Monreal, pero la gestión se realiza ahora en la sede, logrando una mayor efectividad. Ahora también es objetivo de esta Mancomunidad dar un nuevo paso y hacer que la gestión administrativa y de Secretaría se centralice en la sede y que la atención al público se siga desarrollando en la oficina de Monreal. La idea que preside estas dos actuaciones es seguir prestando el mismo servicio a los ciudadanos, o incluso mejor, independientemente que la sede para la gestión de los expedientes se encuentre ubicada en otra localidad. Esta situación administrativa se ha venido desarrollando desde la fundación de la Mancomunidad, hace más de diez años, en los valles de Ibargoiti, Unciti, Izagaondoa y Lizoáin-Arriasgoiti y ha sido plenamente satisfactoria. De no haber sido así, habríamos tenido frecuentes problemas con la ciudadanía de estos lugares, cuestión que no se ha producido.

De todo ello hay una cuestión muy clara: ninguno de los seis ayuntamientos, por separado, hubiéramos llegado a disfrutar de unos servicios tan amplios como los que disfrutamos estando agrupados. Y es preciso recordar una obviedad: ninguno de los empleados (administrativos o de servicios múltiples) pertenece a ningún ayuntamiento, todos están contratados por la Mancomunidad. Debemos desterrar el excesivo localismo, porque aquí la cooperación y solidaridad son esenciales, pero también es preciso tener en cuenta que para que se dé esa solidaridad, todos y cada uno tienen que ceder en algunas cuestiones.

Es en este momento, cuando se quiere implantar que la gestión administrativa se realice desde la Sede de la Mancomunidad y que la atención ciudadana sea en la propia sede y



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE  
31922 **UNCITI**  
(Navarra)

en la oficina de Monreal, cuando se alzan voces discordantes que poco tienen que ver con criterios organizativos. Entre otras consideraciones, conviene recordar que la gestión económica ya se venía desempeñando en Urroz-Villa, casi en su totalidad, desde la fundación de la Mancomunidad, lo gestionaba en su día el Interventor y que al jubilarse éste, la nueva Interventora ha asumido la totalidad de la gestión económica desde la sede. Esas críticas se han mezclado en algún caso con descalificaciones personales hacia el actual Presidente, cuando ésta y otras decisiones no las toma nunca el Presidente sino la Asamblea de la Mancomunidad. Lo que sí es cierto es que el que más trabaja es quien más críticas recibe, entre otras cuestiones porque el que trabaja menos puede dedicarse precisamente a eso: criticar y aportar poco o nada.

El territorio de la Mancomunidad es muy amplio y diverso, en todos los sentidos, pero le hemos ido dotando de personalidad propia: organizando el Día de la Mancomunidad, tomando decisiones comunes cuando hacía falta en temas como las ordenanzas o la recogida de basura y llevando dinámicas diferenciadas en temas como el agua. Así somos, diferentes pero unidos. Como somos diferentes, cada ayuntamiento aporta de su presupuesto en proporción a sus habitantes y carga de trabajo, según acuerdos tomados en la Mancomunidad. Y como somos diferentes, cada ayuntamiento mantiene su autonomía en todos los temas municipales, excepto en aquéllos que sean comunes de la Mancomunidad.

Tras estos intensos meses de debate y reorganización, el problema parece estar únicamente situado en la presencia de la Secretaria en la oficina de Monreal, cuando no es sino una consecuencia derivada de esas tareas. Cuando se fundó la Mancomunidad, desde el Departamento de Administración Local se hablaba de una única sede y en los estatutos que nos rigen figura una única sede, la de Urroz-Villa. El resto de las atenciones al ciudadano se han venido desarrollando en otras oficinas como la de Monreal, Lizoáin e Izagaondoa (Ardanaz), y estas dos últimas se clausuraron a petición de los propios ayuntamientos implicados en la primavera de 2013.

Para finalizar, a modo de conclusión, se plantean dos posibilidades. La primera sería seguir como estamos, es decir, mantener la gestión administrativa en Urroz-Villa y en Monreal, acudiendo la Secretaria tres días a Monreal con las disfunciones organizativas que conlleva. La siguiente, por la que aboga la mayoría de los ayuntamientos, sería centralizar la gestión administrativa en Urroz-Villa, manteniendo la oficina de Monreal para atención al ciudadano en todos los trámites que precise.

Por todo ello, este Ayuntamiento de Unciti acuerda:

1. Manifiestar su compromiso con la Mancomunidad y con las decisiones que se tomen en sus órganos de gobierno, especialmente su Asamblea.
2. Manifiestar que es su voluntad avanzar en la mejora de la organización para optimizar nuestros recursos y prestar cada día mejor servicio a la ciudadanía.
3. Manifiestar que esta Mancomunidad, dado que es un organismo vivo, debe adaptarse a los tiempos y avanzar en su estructura organizativa y de servicios.

4. Manifiestar su compromiso por la mejora de la gestión económica y administrativa, centralizándola en la sede de Urroz-Villa, que es la que figura en los estatutos de la Mancomunidad.
5. Trasladar este acuerdo de Pleno al resto de los Ayuntamientos mancomunados y a la Mancomunidad.

**18.- Ruegos y preguntas.**

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión siendo las trece horas y treinta del mencionado día del que se redacta la presente Acta que firman los asistentes y que como Secretaria, Certifico.

Fdo. Javier Linto Iriarte	Fdo: Judit Alberich Daroca
Fdo. Juan Ramón Gangoiti Buil	Fdo. María Amaya Lamana Erro
Fdo. Manuel Otano Labiano	